



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y
MERCADOS AGRARIOS

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS, POR LA QUE SE AUTORIZA EL USO DEL LOGOTIPO RAZA AUTÓCTONA A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CRIADORES DE GANADO SELECTO DE RAZA ALISTANA-SANABRESA, SEGÚN EL REAL DECRETO 505/2013, DE 28 DE JUNIO, POR EL QUE SE REGULA EL USO DEL LOGOTIPO "RAZA AUTÓCTONA" EN LOS PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL.

Vista la Resolución de 19 de noviembre de 2014 de la Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, por la que se aprueba el pliego de condiciones para el uso del logotipo "raza autóctona" en la carne de vacuno de la raza Alistana-Sanabresa, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 505/2013, de 28 de junio, por el que se regula el uso del logotipo "raza autóctona" en los productos de origen animal y teniendo en cuenta:

PRIMERO.- Que la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CRIADORES DE GANADO SELECTO DE RAZA ALISTANA-SANABRESA (A.E.C.A.S) es la entidad actualmente reconocida para la gestión del Libro Genealógico de la raza bovina Alistana-Sanabresa, según la Resolución de 1 de septiembre de 2008 de la Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural por la que se le encomienda la llevanza del libro genealógico de la raza Alistana-Sanabresa a A.E.C.A.S.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo previsto en artículo 2.2.a) del Real Decreto 505/2013, de 28 de junio, por el que se regula el uso del logotipo "raza autóctona" en los productos de origen animal y con el Decreto 35/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Ganadería corresponde a la Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural la aprobación del pliego de condiciones para el uso del logotipo "raza autóctona" en la carne de vacuno de raza Alistana-Sanabresa.

TERCERO.- Por todo lo expuesto, vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 505/2013, de 28 de junio, por el que se regula el uso del logotipo "raza autóctona" en los productos de origen animal, y demás normativa de general y concreta aplicación,

RESUELVO:

Primero.- Autorizar el uso del logotipo "raza autóctona" a la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CRIADORES DE GANADO SELECTO DE RAZA ALISTANA-SANABRESA (A.E.C.A.S), para la carne de vacuno de la raza alistana-sanabresa según las condiciones del pliego de condiciones presentado por dicha asociación y aprobado el 19 de noviembre de 2014, por el Director General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, en cumplimiento del Real Decreto 505/2013, de 28 de junio, por el que se regula el uso del logotipo "raza autóctona" en los productos de origen animal. De acuerdo con lo previsto en el artículo 3.4, esta aprobación surtirá efecto en todo el territorio nacional.



Segundo.- Por la Subdirección General de medios de producción ganaderos se llevarán a cabo las actuaciones oportunas para el adecuado cumplimiento de esta Resolución.

Tercero.- Contra esta Resolución, que no es firme en vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE al solicitante.

PUBLÍQUESE en la página web del Departamento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto 505/2013, de 28 de junio.

Madrid, a 5 de febrero 2015

EL DIRECTOR GENERAL,



Fdo.: Fernando Miranda Sotillos